

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Celendín, 30 de mayo de 2024

INFORME TÉCNICO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

A : **ING. FREDY FERNANDO SALDAÑA CASANOVA**
GERENTE GENERAL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN



RECIBIDO

FECHA: 30/05/24

HORA: 08:39 am

FIRMA

DE : **LIC. ADM. ANTONY CRHISTIAN GUERRERO TIRADO**
RESPONSABLE(E) ABASTECIMIENTO
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN

ASUNTO : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IVPC/CS-1, para la: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP CA-1541 SUCRE Km 01+650 CANTANGE OXAMARCA QUINUA PIOBAMBA DISTRITO DE OXAMARCA CELENDIN CAJAMARCA”.**

Por la presente es grato saludarlo, y a la vez en base al Procedimiento de Selección descrito en la Referencia, hacer de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 03 de mayo del 2024 y mediante Resolución de Gerencia General N° 089–2023–IVPC/GG, se aprobó las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IVPC/CS-1, para la: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP CA-1541 SUCRE Km 01+650 CANTANGE OXAMARCA QUINUA PIOBAMBA DISTRITO DE OXAMARCA CELENDIN CAJAMARCA”**, con un Valor Estimado de **S/. 339,570.00** (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles).

2. Según el siguiente cronograma:

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	06/05/2024	06/05/2024
Registro de participantes (Electrónica)	07/05/2024 00:01:00	19/05/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	07/05/2024 00:01:00	08/05/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	09/05/2024	09/05/2024
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN)	09/05/2024	09/05/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	20/05/2024 00:01:00	20/05/2024 23:59:00
Evaluación y calificación EN LA OFICINA DEL IVP-C UBICADA EN EL JR. CACERES N° 705 (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN)	21/05/2024	29/05/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN)	29/05/2024 08:30:00	29/05/2024

3. En consideración a lo descrito con fecha 29/05/2024 el Comité de Selección realizó la APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO,

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del Procedimiento de Selección en mención, encontrando que, de los Postores Inscritos, únicamente uno (01) realizó la presentación de su Oferta Técnica y Económica.

ANALISIS

El Comité de Selección, durante la Revisión de los Requisitos de Calificación, determina que la Oferta existente no cumple con el Requisito: “INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA”, consignando en el Acta lo siguiente: (01) De la Revisión del documento presentado para acreditar la Infraestructura Estratégica, se puede verificar que en el documento: “Carta de Compromiso de Alquiler de Oficina” suscribe como Representante del CONSORCIO LA QUINUA la Sra. Alcántara Salazar Cynthia Victoria, Discrepando por Completo con la Oferta Técnica presentada que se encuentra suscrita por la Sra. Nora E. Burga Muñoz, quien de acuerdo a la Promesa Formal de Consorcio es la Representante Común, en tal sentido la Oferta del postor en mención es considera como **NO CALIFICA.**; y al existir solo una propuesta presentada y al no haber más propuestas por revisar, el Procedimiento de Selección en mención es declarado **DESIERTO.**

De la Revisión de la Documentación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IVPC/CS-1**, se puede verificar que el motivo que genera esta DESCALIFICACIÓN, es atribuible al Postor, mas no a los Términos de Referencia y/o Bases Integradas, adicionalmente a ello, los Postores Inscritos, no realizaron la presentación de más ofertas; tal como se demuestra a continuación:



Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN
 Bases/Pliegos: AS-SM-8-2024-IVPC/CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Servicio CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EIMP CA 1541 SUCRE Km 01+650 CANTANJE OXAMARCA QUINUA PIOBAMBA DISTRITO DE OXAMARCA CELENDIN CAJAMARCA
 Descripción del objeto: OXAMARCA CELENDIN CAJAMARCA
 Número de Contratación: IVP-C-2024-90

Búsqueda de propuestas: [Selecione] Postor: [Selecione] RUC/Código: [Selecione]

Estado de registro: [Selecione] Estado de la propuesta: [Selecione] [Buscar] [Limpiar]

Nro.	RUC/Código	Nombre/Razón Social	Fecha de postulación	Hora de postulación	Estado de postulación	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Pruebas	Acciones
1	2060937564	LA QUINUA	20/05/2024	23:02:08	2060937564	20/05/2024	23:33:59	Enviado	Valido		

Registros encontrados: 1 mensaje Registrados: de 1 a 1 Página: 1/1

FUNDAMENTO: En consideración al Reglamento de Contrataciones del Estado, que precisa:

Artículo 65. Declaración de desierto, Numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, ...

De acuerdo al RLCE en su Numeral 65.2. precisa: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

Así mismo en su Numeral 42.4., precisa: “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado”.

CONCLUSIONES:

- El Área Usuaria ante la DESCALIFICACION de la Oferta presentada, la cual fue originada y atribuida al Postor, y ante la falta de presentación de más Ofertas de los Postores inscritos, deberá considerar si realiza una actualización de los Términos de Referencia empleados para la Primera Convocatoria.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Considerar si es necesario realizar un reajuste de Plazos y por ende Valor Estimado para la próxima Convocatoria.
- Finalmente, en caso de realizar los ajustes antes mencionados, deberá plasmarlos en los Términos de Referencia y Requerimiento que formará parte de la siguiente convocatoria, con la finalidad de solicitar una nueva aprobación del Expediente de Contratación y por consiguiente de Bases Administrativas; o en caso de no considerar una actualización a los TDR, deberá informarlo por escrito al Órgano de las Contrataciones del Estado con la finalidad de proceder con la Segunda Convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
CELENDÍN

Lic. Antony Christian Guerrero Tirado
Responsable de Abastecimiento